



RESOLUCIÓN EXENTA N°:60/2016

DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Santiago, 04/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S. N° 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

1. Que los concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S) deben ser administrados descentralizadamente, según lo establece el artículo 5 inciso segundo de la Ley N° 20.412.
2. Que, con fecha 22 de enero del presente año, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Agrícola y Ganadero emitió la Resolución Exenta N° 52, que modifica bases de concursos del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, de acuerdo a los términos que en ella se indican.
3. Que, habiéndose identificado un error en el texto de la parte considerativa de la Resolución Exenta N° 52 de 2016, recién mencionada, se procedió a corregir ésta mediante la Resolución Exenta N° 53, de 26 de enero de 2016, dictada por el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. En consecuencia, la autoridad que se encuentra facultada para modificar o rectificar una resolución debe ser la misma que la dictó originalmente, por lo que, para el caso en comento, la atribución recae en la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y no en el Director Nacional.
5. Que la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del SAG dictó la Resolución Exenta N° 56 de 28 de enero de 2016, para los efectos de efectuar la modificación expresada previamente.

RESUELVO:

1. DERÓGASE la Resolución Exenta N° 53 de fecha 26 de enero de 2016, de esta Dirección Nacional.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

MPF/MRR/DRC/DRC/DRC/MSL/PGP/NSV

Distribución:

- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jorge Alexis Haro Díaz - Encargado(a) Regional Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Ana Blanca Mujica Ulloa - Secretaria Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Jefe Provincial Magallanes (S) Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Javier Andrés González Martínez - Jefe Oficina Sectorial Tierra del Fuego - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Carlos Alfredo Fuentes Oyarzún - Jefe Oficina Última Esperanza Oficina Sectorial Última Esperanza - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/652B13D49173DED49CC54CC274B0227888D1FAEF](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/652B13D49173DED49CC54CC274B0227888D1FAEF)